

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**VALVERDE DE ALCALÁ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2010, aprobó provisionalmente la “Aprobación inicial de la ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en el municipio de Valverde de Alcalá”.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada ordenanza modificada estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un período de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Valverde de Alcalá, a 12 de agosto de 2010.—El alcalde-presidente, Gregorio Machicado de las Heras.

(03/33.425/10)